



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 23-12-2016, el Dictamen N° 017-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 042632-2016 de fecha 22-12-2016, sobre Donación del Lote de Terreno a favor del Fuero Militar Policial, para la Construcción del "Juzgado y Fiscalía Militar N° 21 - Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, en atención al Oficio N° 346-2016-FMP/P de Registro N° 037839 del 08-11-2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha considerado viable la transferencia del Lote 01 de la Manzana I del Sector A6-3 del Centro Poblado de "San Antonio" a favor del Fuero Militar Policial, por lo que mediante Informe N° 2312-2016-GDUAT/GM/MPMN de fecha 12-12-2016, ha remitido la Tasación y la Memoria Descriptiva correspondiente, a efectos de que se consolide la donación para la Construcción de la Sede Oficial del Fuero Militar Policial;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la donación del referido lote de terreno a favor del Fuero Militar Policial;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 23-12-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar a favor del **Fuero Militar Policial**, la donación del Lote de Terreno Urbano signado con el N° 01 de la Manzana I del Sector A6-3 del Centro Poblado "San Antonio", Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" y Departamento de Moquegua, con un área de 766.80 m2., por el valor comercial de S/. 415,724.32 soles, para la Construcción del "Juzgado y Fiscalía Militar Policial N° 21 - Moquegua" dentro del plazo de 05 años, precisando que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

